

Dec. No. 416-17 que modifica el Art. No. 2 del Dec. No. 938-03. Autoriza al Ayuntamiento del municipio de Hato Mayor del Rey a vender al señor Pedro Augusto Evangelista Monegro, una porción de terreno de 735.42 Mts², solar No. 1, manzana catastral No. 152, D.C. No. 1, municipio Hato Mayor. G. O. No. 10898 del 1ro. de diciembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 416-17

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d, numeral 3, del artículo 128 de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del Presidente de la República, en tanto Jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

VISTAS: Las solicitudes de modificación del Decreto núm. 938-03, del 13 de septiembre de 2003, del Dr. Jorge Ricardo Céspedes Corporán, del 10 de febrero de 2016, y del Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey, del 9 de agosto de 2017.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda modificado el artículo 2 del Decreto núm. **938-03**, del 13 de septiembre de 2003, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Hato Mayor del Rey a vender al señor **Pedro Augusto Evangelista Monegro**, por la suma de ciento diecisiete mil seiscientos sesenta y siete pesos dominicanos con 20/100 (RD\$117,667.20), una porción de terreno que mide setecientos treinta y cinco metros cuadrados punto cuarenta y dos decímetros cuadrados (735.42 m²), ubicada dentro del solar núm. 01, con designación actual núm. 0900013225, manzana catastral núm.152, D.C. núm. 1, municipio Hato Mayor, con los siguientes linderos:

- a) Al norte, calle Gral. Antonio Guzmán.
- b) Al este, calle Duarte.
- c) Al sur, calle Pedro Guillermo.
- d) Al oeste, resto de la manzana.”

ARTÍCULO 2. Envíese al Ayuntamiento del municipio Hato Mayor del Rey y a su respectivo Registrador de Títulos, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 417-17 que autoriza a la Alcaldía del municipio Santiago de los Caballeros a donar a la Asociación Dominicana de Rehabilitación, Inc., una porción de terreno de 8,598.10 Mts², manzana No. 5, parcela No. 313-A, D.C. No. 06, sector Los Guandules, municipio Santiago de los Caballeros. G. O. No. 10898 del 1ro. de diciembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 417-17

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d, numeral 3, del artículo 128 de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del Presidente de la República, en tanto Jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 29 de junio de 2017, del acta núm. 01-79, correspondiente a la sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 9 de enero de 1979, que aprobó la donación de una porción de